RESOLUCION No. 20260319
(24 de marzo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PUBLICA DE OFERTAS RE-IPO-006-2026, CUYO OBJETO ES " *MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"*

EL GERENTE DE TIERRASUA S.A.S.

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido por los artículos 38 y 68 de la Ley 489 de 1998, las sociedades de economía mixta hacen parte del sector descentralizado por servicios de la rama ejecutiva del poder público; a su vez el Artículo 97 ibidem, señala que las sociedades de economía mixta son "organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado".

Que la sociedad TIERRASUA S.A.S. es una empresa de economía mixta, comercial, de orden departamental, con personería jurídica, autonomía presupuestal y patrimonio propio e independiente de acuerdo con sus estatutos y demás normas que la reglamentan, cuyo capital está representado en un 82,16% por el Instituto de Desarrollo y Fomento de Boyacá - IDEBOY un 17,84% por capital privado.

Que el objeto de la Empresa consiste en la planificación, estudio, proyección, ejecución, montaje, gestión de compra y venta de bienes y servicios, inspección y control de calidad, explotación, dirección, reposición y mantenimiento, tanto en trabajos de arquitectura, urbanísticos y obras civiles en general como en instalaciones industriales, ambientales y nuevas tecnologías energéticas, infraestructura, medio de transporte terrestre, marítimo y aéreo, incluyendo aeropuertos y ferrocarriles, y/o transporte por cualquier tipo, Igualmente podrá gestionar, estructurar, planear, diseñar, ejecutar, operar, suministrar, dotar, realizar mantenimientos, asesoría, consultoría para proyectos y programas, en áreas como arquitectura, obras civiles, transporte, compra y venta de cualquier tipo de mercancías, así como la prestación de servicios de interventoría y consultoría, de cualquier índole y en general todo tipo de actividades relacionadas de forma directa, indirecta y/o complementaria. De igual forma podrá realizar actividades en el desarrollo integral y la gestión social de las comunidades, abarcando proyectos de infraestructura pública y privada, incluidos los de seguridad y justicia, la investigación, desarrollo y explotación de nuevas tecnologías. Además, se dedica a la administración, compra, venta y arrendamiento de equipos y maquinaria amarilla, tanto propios como de terceros, para la ejecución y mantenimiento eficiente de proyectos a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.

La sociedad podrá desarrollar actividades de administración de personal, recursos humanos, formación y selección, así como la transferencia de conocimiento especializado empresarial, productos, soluciones, equipos, sistemas, maquinaria y cualquier infraestructura propia o de terceros, que le permita optimizar el aprovechamiento de los recursos administrados y generar valor agregado en la gestión empresarial de sus clientes personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras. Celebrar convenios, suscribir y ejecutar todo tipo de contratos, asociarse o formar consorcios o uniones temporales, y en general todas aquellas actividades que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines; lo anterior lo podrá hacer con personas naturales o jurídicas públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, atendiendo criterios técnicos, rigor jurídico, estabilidad financiera, y demás criterios que le permitan el cumplimiento de su objeto.

En general, dentro del objeto social, desarrollar toda clase de actividades lícitas permitidas a estas sociedades por la legislación vigente".

Que el Municipio de Chiquinquirá elaboró diagnóstico al estado de su red vial urbana, en el que se identificó que un total de 14,43 kilómetros de la malla vial urbana presenta inconvenientes estructurales y funcionales. Esta situación evidencia un deterioro significativo en la infraestructura vial, lo cual afecta negativamente la movilidad, la seguridad vial y la calidad de vida de los habitantes. Por tanto, el mal estado de estos tramos viales puede incluir fallas como grietas, hundimientos, baches, perdida de capa asfáltica, entre otros. Estas condiciones no solo incrementan los tiempos de desplazamiento y los costos de mantenimiento vehicular, sino que también representan un riesgo para peatones, ciclistas y conductores.

Que para lograr la ejecución del proyecto, el Municipio de Chiquinquirá, el Departamento de Boyacá y TIERRASUA S.A.S suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 3829 de 2025, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA Y TIERRASUA S.A.S. SAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.", por un valor total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS. ($4.488.739.874,44)** en el que se pactó como ejecutor del mismo a TIERRASUA S.A.S., con el fin de cumplir las metas y objetivos propuestos en el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO: 2022-2026 COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA, PROGRAMA NACIONAL, INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL, PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027, ESTRATEGIA TIERRA PARA VIVIR DIGNAMENTE Y SEGURO, PROGRAMA DEPARTAMENTAL CONECTIVIDAD SEGURA PARA UN BOYACÁ GRANDE.

Que en ejecución del Convenio Interadministrativo No. 3829 de 2025, se hace necesario contratar el "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", para poder atender la necesidad.

Con la intervención de la malla vial de Chiquinquirá se busca, reducción de tiempos de desplazamiento, optimizando la movilidad urbana y extendiendo la vida útil de la red vial intervenida. La ejecución de este proyecto se realizará cumpliendo con los estándares técnicos y ambientales requeridos, garantizando la calidad de los trabajos y el bienestar de la comunidad. Objetivo

General: Disminuir el deterioro acelerado de la malla vial de las vías urbanas del municipio de Chiquinquirá en el departamento de Boyacá. Objetivos Específicos - Rehabilitar la superficie de rodadura en las vías urbanas del Municipio de Chiquinquirá. - Realizar el mantenimiento de la malla vial urbana del municipio de Chiquinquirá. - Mejorar la malla vial urbana del municipio de Chiquinquirá.

Que por lo anterior se suscribió el convenio interadministrativo entre el Departamento de Boyacá, el municipio de Chiquinquirá y la empresa TIERRASUA S.A.S SAS, con el fin de otorgar recursos y trabajar mancomunadamente, y así responder a la creciente demanda de tránsito vehicular, reducir los costos de operación del transporte, mejorar la accesibilidad a diferentes sectores urbanos y fortalecer la infraestructura vial como elemento clave para el desarrollo económico, social y territorial de Chiquinquirá, mejor la calidad de vida para la población, proporcionar vías más seguras y transitables, disminuir los tiempos de desplazamiento y reducir el riesgo de accidentes causados por el mal estado de las vías.

Que el desarrollo de las actividades a contratar, tendrá un impacto positivo directo en el bienestar de los ciudadanos, al mejorar la movilidad urbana, la seguridad vial, la conectividad entre sectores y barrios, y el acceso a servicios públicos y productivos. También contribuirá a la reactivación económica local mediante la generación de empleo y la mejora en la imagen urbana del municipio, de esta manera, el proyecto se alinea con los objetivos del desarrollo territorial sostenible, promoviendo una infraestructura resiliente, accesible y adaptada a las dinámicas actuales y futuras del municipio de Chiquinquirá.

Por lo anterior y de acuerdo con la necesidad de brindar a la comunidad del Municipio de Chiquinquirá una mejor comunicación, transitabilidad y seguridad, se hace necesario adelantar la respectiva invitación pública de ofertas cuyo objeto será "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ." con el fin de cumplir las metas y objetivos propuestos en el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO: 2022-2026 COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA, PROGRAMA NACIONAL, INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL, PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027, ESTRATEGIA TIERRA PARA VIVIR DIGNAMENTE Y SEGURO, PROGRAMA DEPARTAMENTAL CONECTIVIDAD SEGURA PARA UN BOYACÁ GRANDE.

Que en este sentido TIERRASUA S.A.S., adelantará el proceso contractual, haciendo uso de la modalidad de selección denominada INVITACIÓN PÚBLICA, que se regirá por el derecho privado, conforme a las disposiciones previstas en la Ley 489 de 1998, en concordancia con la excepción señalada en el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 en razón de sus actividades, Ley 2069 de 2020 y su Decreto 1860 de 2021 y en especial por las disposiciones contenidas en el Manual Interno de Contratación.

Que el régimen privado que observa la empresa en razón de sus actividades no revela a la empresa de aplicar en el desarrollo de sus actividades contractuales acorde con su régimen especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, por lo tanto, esta observará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal.

Que la presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la empresa para la presente vigencia.

Que la sociedad TIERRASUA S.A.S., adelantó los respectivos estudios previos, estudios de mercado e invitación con el fin de realizar la convocatoria de invitación pública de ofertas RE-IPO-006-2026, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** por valor de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS. ($4.488.739.874,44))** plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS,

Que el día 02 de marzo de 2026 se dio apertura al proceso RE-IPO-006-2026 mediante resolución No. 20260301 e igualmente se publicaron los términos definitivos del proceso de la referencia

Que se recibieron observaciones a los términos definitivos por parte de GN INGENIEROS S.A.S, las cuales fueron debidamente resueltas el día 06 de marzo de 2016 y por lo tanto, en la misma fecha se procedió a emitir adenda 01 al haber aceptado las observaciones respecto de el numeral 8.3 literales D y F y el numeral 8.4.5 de los términos de referencia.

Que el día 11 de marzo de 2026, se realizó el cierre de la invitación publica de ofertas RE-IPO-006-2026, en la cual se recibió la propuesta de CONSORCIO MALLA VÍAL VYP

Que el día 16 de marzo de 2026, se emitió adenda 02 mediante la cual se modificó el cronograma de la invitación publica de ofertas RE-IPO-006-2026, con la finalidad de emitir una evaluación clara, detallada y técnica.

Que el día 17 de marzo de 2026 se publicó informe de evaluación preliminar de las propuestas allegadas, mediante la cual se concluyó que el oferente NO CUMPLÍA con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación publica de ofertas RE-IPO-006-2026, para ello, se informó a los proponentes que el termino para presentar observaciones y/o subsanaciones seria hasta el día 19 de marzo de 2026 a las 06:00 p.m.

Que el oferente CONSORCIO MALLA VÍAL VYP allegó documento de subsanación mediante la plataforma secop ii en los términos señalados en el cronograma.

Conforme a los resultados de la verificación de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras, de la oferta allegada por parte de CONSORCIO MALLA VÍAL VYP, el día 24 de marzo de 2026, se procedió a emitir informe de evaluación definitivo de la propuesta allegada, informe que concluyó:

OFERENTE	CUMPLIMIENTO ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLIMIENTO ASPECTOS FINANCIEROS	CUMPLIMIENTO ASPECTOS TÉCNICOS

CONSORCIO MALLA VÍAL VYP	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Resultado de la revisión se encuentra que la propuesta de **CONSORCIO MALLA VÍAL VYP**, se encuentra habilitada, por lo cual, se procedió a realizar la correspondiente ponderación, según la asignación de puntaje establecida en la invitación, en la cual los resultados fueron los siguientes:

"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 006 de 2026

CRITERIOS DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN, PONDERACIÓN Y DESEMPATE

CRITERIO PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA	PUNTAJE MÁXIMO	PROPONENTE 1: CONSORCIO MALLA VÍAL VYP (RL: MARTHA CECILIA PARRA BEJARANO)
EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA Y PONDERACIÓN MEDIANTE FORMULA	50.50	50.50
FACTOR DE CALIDAD	19.00	19.00
PROGRAMACIÓN DE OBRA	13.00	13.00
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10.00	10.00
PUNTAJE ADICIONAL PERSONAL CON DISCAPACIDAD	1.00	1.00
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25	0.25
MIPYME	0.25	0.25
PUNTAJE MÁXIMO DEL PROPONENTE	***94.00***	**94.00**

Que atendiendo a la recomendación efectuada por el Comité evaluador como consecuencia del proceso contractual **INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS RE-IPO-006-2026**, la sociedad TIERRASUA S.A.S., encuentra conveniente **ADJUDICAR** el precitado proceso al oferente **CONSORCIO MALLA VÍAL VYP, representado legalmente por MARTHA CECILIA PARRA BEJARANO, identificada con cedula de ciudadanía No. 35.479.100 de Chía**, ya que se encuentra que **CUMPLE** según lo establecido en los términos de referencia, de la **INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS RE-IPO-006-2026**, por un valor de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($4.488.716.626)**de acuerdo con su propuesta económica presentada.

en el presupuesto de tierrasua s.a.s., para la vigencia fiscal 2026, se contempla el código 232020200502-100 denominado CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 3829 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA Y TIERRASUA S.A.S PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA Y TIERRASUA S.A.S FTE: RECURSOS PROPIOS, el cual cuenta con disponibilidad suficiente para respaldar el valor de la necesidad requerida, según se evidencia en el certificado de disponibilidad presupuestal no. 202601083 del 23 de enero del 2026

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS RE-IPO-006-2026** cuyo objeto es **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** a **CONSORCIO MALLA VÍAL VYP,** representado legalmente por MARTHA CECILIA PARRA BEJARANO, identificada con cedula de ciudadanía No. 35.479.100 de Chía, toda vez que, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, de la **INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS RE-IPO-006-2026**, por un valor de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($4.488.716.626)**

SEGUNDO: El valor del presente proceso es por la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($4.488.716.626)

TERCERO: La presente Resolución se entiende notificada al momento de su publicación en la página web de TIERRASUA SAS y en la plataforma SECOP II.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2026.

JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
Representante Legal

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Laura Catherine Rivera Echenique	Dep. Jurídico y Contratación	
Elaboró	Dana Catalina Suesca Rodriguez	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			